



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0001514

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000499/2014**

Sección: 1ª

Deudor: ENRIQUE TERUEL GARCIA y MARIA ISABEL SANTAFE MORENO

Procurador: SILVIA GARCIA GARCIA y SILVIA GARCIA GARCIA

Acreedor/es: .

Procurador:

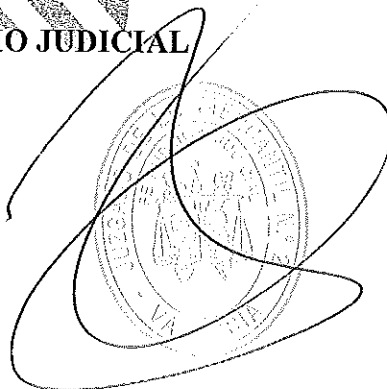
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO ABREVIADO nº 000499/2014, habiéndose dictado en fecha once de julio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ENRIQUE TERUEL GARCIA y MARIA ISABEL SANTAFE MORENO con domicilio ambos en Calle LITERATO GABRIEL MIRO Nº 57, 24, VALENCIA y CIF nº 24312161B y 25383548N, respectivamente. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad CORPORACION CONCURSAL VALENCIA, SLP con domicilio en la Calle SAN VICENTE MARTIR Nº 73, PISO 2º, PTA. 3ª, VALENCIA y correo electrónico carlesalfonso@concurusal.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de julio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA